



"Cusco Patrimonio Cultural del Mundo"

"Año de la Universalización de la Salud"

COMUNICADO

La Red de Salud Canas Canchis Espinar informa a los trabajadores de la institución, que frente al Estado de Emergencia Nacional declarado por el Estado Peruano mediante Decreto Supremo Nro.044-2020-PCM "Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID – 19, se pronuncia en lo siguiente:

1. Acatar las disposiciones emitidas mediante el Decreto Supremo.
2. Los establecimientos de salud de todo el ámbito de la Red de Salud Canas Canchis Espinar, prestaran atención de servicios en salud solo en casos de emergencias y urgencias, conforme al artículo 4, numeral 4.1, inciso C del referido Decreto Supremo, la misma que deberá ser difundida y acatada a nivel de cada establecimiento.
3. Todos los EE.SS. del ámbito de la Red, están facultados y autorizados para la reprogramación del rol de turno del personal, para la atención de casos de emergencia y urgencias durante el periodo señalado en dicho Decreto.
4. Todo personal de salud con morbilidad previa y en estado de gestación quedan restringidos de asistir a su centro de labor, durante el periodo señalado en la normativa.
5. El personal de la salud deberá hacer el uso obligatorio de su uniforme profesional, de acuerdo al grupo ocupacional al que pertenece, Así mismo su uniforme deberá tener todos los procedimientos de limpieza y desinfección en el Establecimiento de salud correspondientes bajo responsabilidad.
6. El personal de la sede administrativa que no asista a su centro de trabajo habitual, continuara ejecutando sus funciones con normalidad y responsabilidad desde sus domicilios, sin embargo su presencia estará sujeto a disposición inmediata en la Red, frente a cualquier eventualidad.
7. El personal de salud, deberá contar con sus identificaciones, para ello deberán portar obligatoriamente el carnet de identificación de sus respectivos colegios, así mismo la entidad, para fines de acreditación, otorgara constancias de acreditación respectivamente.
8. Los Jefes de las seis Micro Redes, Jefes de distintos EE.SS, y Coordinadores deberán mantener permanente coordinación con las autoridades locales de su jurisdicción frente al COVID – 19.

Sicuani, 16 de Marzo del 2020

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. 401 RED DE SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR

C.D. AVELINO SOTO RAMOS
DIRECTOR EJECUTIVO
C.O.P. 9171